



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, POR LAS QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, PROCEDERÁ A CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA

Cláusula 1. Objeto del contrato

Con esta contratación se pretende cubrir los servicios jurídicos, de conformidad con el artículo 54.4 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y artículo 551.3 de la LOPJ. El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias carece en la actualidad de un Servicio Jurídico propio servido por letrado/s municipal/es. Dado el volumen de la actividad municipal y, consecuentemente con ello, el elevado número de acciones que se ve obligado a deducir en defensa de sus propios intereses y de las demandas a las que ha de hacer frente ante la impugnación por terceros de sus actuaciones –actos, acuerdos, resoluciones y disposiciones de carácter general-, especialmente en el ámbito de la jurisdicción contencioso administrativa, resulta conveniente una contratación de carácter global de estos servicios en lugar de la realización de encargos puntuales. Asimismo, se han establecido limitaciones a la contratación de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por lo que la Corporación acude a un servicio externo para llevar a cabo el trabajo de Letrado del Ayuntamiento. La categoría del contrato conforme al Anexo II del TRLCSP es la nº 21.

Los contratos a adjudicar tendrán por objeto las siguientes prestaciones:

- a) La defensa Letrada del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias ante los Juzgados y Tribunales ante los que se tramiten procesos en los que el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias sea parte demandante, demandada. En el orden jurisdiccional correspondiente al lote adjudicado
- b) La emisión de dictámenes o informes jurídicos con los límites establecidos en el presente apartado y, asimismo, se encargará de la asistencia y defensa en las reclamaciones correspondientes a petición del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de acuerdo con lo dispuesto en estos pliegos. Siempre se realizarán las actuaciones en las materias referentes al orden jurisdiccional correspondiente al lote adjudicado. Se encargará, en el caso del adjudicatario del lote nº2, de proponer la resolución oportuna en el caso de las reclamaciones administrativas previas

Los informes o dictámenes requeridos por el Ayuntamiento deberán ser presentados en el plazo máximo de diez días hábiles.

Los informes o dictámenes que se soliciten deberán estar firmados y numerados y serán entregados a la Secretaría General como responsable del contrato y al peticionario.

Asimismo, en el caso de que se solicite el informe o dictamen con carácter urgente, el plazo máximo para su presentación será de cinco días hábiles-solo podrán ser declarados urgentes un máximo de cinco informes al año en el caso del lote nº1 (contencioso-administrativo) y dos informes al año en el caso del lote nº2 (orden social).



El número máximo de informes o dictámenes que se realizarán al año, de acuerdo al presente contrato, serán de veinte anuales en el caso del lote nº1 (contencioso-administrativo) y de cinco anuales en el caso del lote nº2 (orden social).

La petición de informe se realizará por el/la Alcalde/sa. Dicha petición será remitida al correo electrónico o fax que haya dado el licitador. Para el cómputo del plazo se tendrá en cuenta la fecha en la que se haya recibido el fax o correo electrónico por la empresa aún cuando ésta no haya accedido a su contenido hasta momentos posteriores.

- c) La asistencia a reuniones para asesoramiento de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en estos pliegos en relación con el Lote adjudicado

La asistencia se llevará a cabo en la especialidad jurídica correspondiente, según el lote adjudicado (lote nº1 referente al orden jurisdiccional contencioso administrativo y lote nº2 referente al orden jurisdiccional social)

Cláusula 2. Valor estimado del contrato

El Valor estimado del presente contrato es el siguiente:

-Lote nº1 correspondiente al orden jurisdiccional contencioso-administrativo- en un importe de 49.778,48€ (12.444,62€ sin inclusión de IVA)

-Lote nº2 correspondiente al orden jurisdiccional social- en un importe de 9.725,60€ (2.431,40€ anuales sin inclusión de IVA)

Dicho valor ha sido estimado según lo facturado por los servicios jurídicos utilizados en el año 2015 y de lo presupuestado por esta Corporación para el año 2016.

El cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole. Se computan en el cálculo las posibles prórrogas. El cálculo se efectúa sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido

Cláusula 3.- Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será de dos años sin perjuicio de la posible prórroga.

Cláusula 4.- Prórroga del contrato.

El presente contrato establecido por dos años podrá ser prorrogado por otro año más antes de su vencimiento. Superado dicho plazo no podrá prorrogarse el contrato, quedando él mismo extinguido, sin perjuicio del período de garantía que se fije.

Asimismo, una vez prorrogado, se podrá prorrogar por otro año más antes de su vencimiento. Superado dicho plazo no podrá prorrogarse el contrato, quedando él mismo extinguido, sin perjuicio del período de garantía que se fije.

Esto es, el contrato se fija por un período de dos años más dos posibles prórrogas de un año cada una (plazo máximo total de cuatro años)



La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

Cláusula 5.-Abogados adscritos

El Ayuntamiento elegirá, en el caso de que haya varios abogados del despacho de abogados adscritos al servicio (máximo de tres), el profesional o profesionales del despacho que deba de realizar el servicio oportuno en cada caso (defensa letrada en un procedimiento, informe, reunión, etc.).

Si alguno de los abogados adscritos al servicio abandonasen el correspondiente despacho profesional, la empresa deberá de adscribir al servicio a un nuevo abogado acreditando que cumple los requisitos de solvencia técnica establecidos en los pliegos y la obtención de igual o mayor puntuación que el abogado sustituido en la valoración conforme al criterio fijado para el equipo técnico adscrito a la ejecución. Deberá de demostrar el despacho de abogados el vínculo laboral con la empresa existente del nuevo abogado adscrito

El Ayuntamiento autorizará la sustitución en el caso de que se cumplan los requisitos reseñados

Desde el Abandono del servicio hasta la sustitución por el nuevo abogado adscrito no se superará el plazo de un mes. No se posibilitan, durante la totalidad de duración del presente contrato, más de tres sustituciones.

ANEXO I

Como referencia estimativa del posible trabajo a realizar en los próximos años por el adjudicatario, que dependerá de los procedimientos futuros, con carácter meramente orientativo para la licitación, se indican los procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento ha sido parte demandada o demandante en los órdenes jurisdiccionales social y contencioso-administrativo en los últimos dos años:

EXPEDIENTES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1	237/2014c	15-madrid	RESPONSAB. PATRIMONIAL
2	960/2014	1ª INSTANCIA	ACCIDENTE JABALI
3	28/2014	21-Madrid	ACCIDENTE JABALI
4	78/2014	05-Madrid	ACCIDENTE JABALI
5	20/2015	11-MADRID	DESESTIMACION SILENCIO ADM
6	348/2015	05-Madrid	BAJA PADRON
7	385/2015	20-MADRID	Resolucion liquidacion tasa
8	374/2015	31-MADRID	Resolucion liquidacion tasa
9	279/2015	18-MADRID	ACCIDENTE JABALI
10	374/2015	9 madrid	MULTA POLICIA LOCAL
11	557/2014	26-MADRID	RECLAMACION PAGO FRA.
12	532/2015	10-madrid	MULTA POLICIA LOCAL
13	523/2015	16-madrid	RECLAMACION PATRIMONIAL
14	140/2015	33-madrid	RECLAMACION CANTIDAD

EXPEDIENTES JUZGADO DE LO SOCIAL



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

1	1322/2014	SOCIAL 2 MOSTOES	DEMANDA POR DESPIDO
2	419/2015	SOCIAL 1 MOSTOLES	RECONOCIMIENTO CATEGORIA
3	825/2015	SOCIAL 2 MOSTOES	RECONOCIMIENTO CATEGORIA
4	667/2015	SOCIAL 36 MADRID	SEGURIDAD SOCIAL
5	seg.social 1066/2015	2-SOCIAL	INCAPACIDAD TEMPORAL
6	1187/2015	1 SOCIAL	RECLAMACION DE CANTIDAD